149

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 09 de abril de 2021

Quienes suscriben, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) Moisés Santiago Bertoni Hicar con C.I.Nº 752.011 y el Coordinador General del Proyecto Dr. Vet. Omar Sosa con C.I. Nº 1.415.850. declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	714
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUAESTAS AGROPECUARIAS" - CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4423/OC-PR
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LPN N° 1/2021 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL 2021 ID N° 391818
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	US$ 15.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América quince millones) aprobado por Ley 6300/2019. Monto en Guaraníes: ₲ 93.666.450.000.- Tipo de Cambio BCP: 6.244,43 Fecha de T.C: 09/04/2021
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	₲ 1.331.185.404.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	₲ 0.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	₲ 52.980.939.350.-

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa
1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.
2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Dr. Vet. Omar Sosa
Coordinador General del Proyecto

Moisés Santiago Bertoni Hicar
Ministerio de Agricultura y Ganadería

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias · Implementación del Sistema de Censo y Encuestas Agropecuarias · Unidad Ejecutora de Proyecto

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO

CAN 2021